

REF. EXPEDIENTE:	2023.18427
NÚM. RESOLUCIÓN:	2023-10/40585

UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Con motivo de la actual y evidente necesidad, que se ha constatado en la provincia de Cáceres, de especialización posgrado de aquellos alumnos que tiene la vocación de dedicarse a la gestión local en Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Extremeña. La formación y especialización de los alumnos en cualquier grado o título universitario, que presentan la titulación requerida para el desempeño del trabajo en la Administración Local, la Diputación Provincial de Cáceres ha visto la puesta en marcha del Convenio con la Fundación Universidad – Sociedad para la realización del del “Máster en gestión y administración local”, como una clara oportunidad de frenar y paliar la pérdida de población que se lleva produciendo años en los municipios del territorio provincial y que permita la consolidación de empleo para los jóvenes egresados en nuestro ámbito territorial.

Por lo expuesto, se ha procedido a aprobar mediante Resolución de Presidencia de fecha 9 de junio de 2023 el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Cáceres y la Fundación Universidad – Sociedad para la puesta en marcha de la I Edición del Máster en Gestión y Administración Local, resolución por la que se autorizaba y disponía el crédito a favor de la Fundación Universidad – Sociedad con CIF G06456487. Dicho convenio fue suscrito con la misma fecha.

Visto el informe jurídico emitido por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL locales en el que se manifiesta que dicha Fundación cumple con los requisitos para proceder al reconocimiento de la obligación y pago, según certificados de estar al corriente con la AEAT, TGSS y Hacienda Provincial que constan en el expediente telemático 2023.38926.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 9 de octubre de 2023, en el que se hacen dos observaciones al informe jurídico en relación con la mención a la fecha del Certificado de Tesorería y al Cif que aparece y datos que han sido corregidos por este órgano gestor.

Esta Vicepresidencia Segunda, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de abril de Régimen Local, y



URL de verificación: <https://sede.dlp-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?i=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF24TW068HI010HPREFJW33ADA3NSJ9G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF24TW068HI010HPREFJW33ADA3NSJ9G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 ISABEL RUIJZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010
 Fecha de Emisión: 10/10/2023 10:51

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Vicepresidencia Segunda, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Fe pública, SECRETARIO

P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N° 134 del 17 de Julio de 2023

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

ISABEL RUIZ CORREYERO



REF. EXPEDIENTE:	2023.18427
NÚM. RESOLUCIÓN:	2023-10/40585

UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 10/10/2023 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Con motivo de la actual y evidente necesidad, que se ha constatado en la provincia de Cáceres, de especialización posgrado de aquellos alumnos que tiene la vocación de dedicarse a la gestión local en Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Extremeña. La formación y especialización de los alumnos en cualquier grado o título universitario, que presentan la titulación requerida para el desempeño del trabajo en la Administración Local, la Diputación Provincial de Cáceres ha visto la puesta en marcha del Convenio con la Fundación Universidad – Sociedad para la realización del del “Máster en gestión y administración local”, como una clara oportunidad de frenar y paliar la pérdida de población que se lleva produciendo años en los municipios del territorio provincial y que permita la consolidación de empleo para los jóvenes egresados en nuestro ámbito territorial.

Por lo expuesto, se ha procedido a aprobar mediante Resolución de Presidencia de fecha 9 de junio de 2023 el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Cáceres y la Fundación Universidad – Sociedad para la puesta en marcha de la I Edición del Máster en Gestión y Administración Local, resolución por la que se autorizaba y disponía el crédito a favor de la Fundación Universidad – Sociedad con CIF G06456487. Dicho convenio fue suscrito con la misma fecha.

Visto el informe jurídico emitido por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL locales en el que se manifiesta que dicha Fundación cumple con los requisitos para proceder al reconocimiento de la obligación y pago, según certificados de estar al corriente con la AEAT, TGSS y Hacienda Provincial que constan en el expediente telemático 2023.38926.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 9 de octubre de 2023, en el que se hacen dos observaciones al informe jurídico en relación con la mención a la fecha del Certificado de Tesorería y al Cif que aparece y datos que han sido corregidos por este órgano gestor.

Esta Vicepresidencia Segunda, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de abril de Régimen Local, y



con las delegaciones efectuadas por Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023 (BOP n.º 134 de 17/07/2023) RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de la Fundación Universidad – Sociedad con CIF G06456487 por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.02.4620.45201 del Presupuesto vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO.- Ordenar el pago -de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto- al beneficiario arriba indicado, por el importe especificado y con cargo a la aplicación referenciada en el punto primero, vista la fiscalización de conformidad de la Intervención General.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Vicepresidencia Segunda, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

